



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ÁREA DE ALCALDÍA	
ENTRADA Nº 014995	
FECHA	HORA
04/12/2015	12.24.27

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL  
DE COORDINACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

Mº Hacienda y Admones. Públicas  
REGISTRO AUXILIAR DE LAS UNIDADES S. GRAL DE  
COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL  
SALIDA

Nº Reg: 00002081s1500022041  
Fecha: 02/12/2015 08:41:32

El Ayuntamiento de Navalcarnero se encuentra en situación de riesgo financiero por concurrir en el mismo las situaciones del artículo 39.1 a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Se ha comprobado que el Ayuntamiento de Navalcarnero ha cumplido con las obligaciones de suministro de información económica-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La citada entidad ha solicitado la formalización de préstamo con cargo al Fondo de Ordenación, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social, según lo regulado en el apartado 7 del artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó la solicitud de adhesión, el plan de ajuste, así como los correspondientes acuerdos en los que se incluyó la aceptación de las medidas que en su caso acordara el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de las condiciones contenidas en el mismo y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio. Todo ello fue presentado por vía telemática y con firma electrónica.

El plan de ajuste aprobado por la Corporación local en aplicación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, sustituirá a todos los efectos el que pudiere tener valorado favorablemente por esta Secretaría General.



El citado plan de ajuste será objeto de seguimiento por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de modo que la entidad local deberá remitir el informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado con motivo de la solicitud de adhesión a la que se refiere la presente resolución, en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En esa fase de seguimiento el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá imponer medidas que deberá aceptar y aplicar la Entidad local.

En consecuencia, esta Secretaría General adopta la presente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Se acepta la adhesión al Fondo de Ordenación y en consecuencia, se aprueba la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social, según lo regulado en el apartado 7 del artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015.

Los importes de las deudas pendientes y comunicadas por los acreedores públicos y que serán financiadas por el Fondo de Ordenación, al amparo del artículo 11 del Real Decreto 10/2015, de 11 de septiembre, son las siguientes:

Deuda con la Agencia Estatal de Administración Tributaria	Deuda con la Tesorería general de la Seguridad Social	Total deuda a Financiar
3.225.005,22	1.991.416,15	5.216.421,37



**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento deberá acreditar ante el Instituto de Crédito Oficial, en el momento de la firma de las operaciones de préstamo autorizadas por la presente resolución, la disponibilidad de los acuerdos y documentos exigidos por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, no admitiéndose la adhesión al Fondo de Ordenación de 2015 de no aportarse los mismos.

**TERCERO.-** El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas durante la fase de seguimiento del plan de ajuste del Ayuntamiento de Navalcarnero podrá imponer medidas adicionales a la Entidad local que ésta habrá de aceptar y aplicar, con arreglo a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 46 del Real Decreto-ley 17/2015, de 26 de diciembre.

Madrid, 30 de noviembre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

Rosana Navarro Heras

SR. D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ. ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)